CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA- VLL-ASTIN

COMUNICADO SUBDIRECCIÓN

LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL

MC-VLL-ASTIN-032-2026

La subdirectora del CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA (ASTIN) en cumplimiento del proceso administrativo para tomar la decisión de limitar a MiPymes del orden Departamental del proceso No. MC-VLL-ASTIN-032-2026 cuyo objeto es: COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR DEL CENTRO ASTIN PARA LA VIGENCIA 2026. se permite a continuación exponer las razones que motivaron dicha decisión.

El servicio nacional de aprendizaje SENA ASTIN comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en adelante MiPymes, en el desarrollo económico de la región y en desarrollo de las políticas y directrices impartidas por la dirección general del Sena encaminadas a dar aplicación a los propósitos establecidos en el plan de desarrollo del gobierno nacional y teniendo en cuenta la incorporación del concepto de Economía Popular y comunitaria a través de la Ley 2294 de 2023, así como los cambios realizados por la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, y de conformidad con la situación económica actual de país y los resultados de las cotizaciones presentados en el proceso que nos ocupa cuyo objeto es COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR DEL CENTRO ASTIN PARA LA VIGENCIA 2026 y la solicitud de convocatoria de MiPymes realizada dentro de los términos en el proceso ya citado, para promover la participación real de las MiPymes en los procesos de compra y contratación pública toma la decisión de limitar a MiPymes del orden Departamental el proceso citado.

Así mismo se informa que de conformidad con las disposiciones legales la limitación a MiPymes de carácter departamental es una decisión administrativa se sustenta esta decisión en la filosofía y propósitos de la ley 590 de 2000, “Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa". por cuanto el Sena y más específicamente el CENTRO ASTIN tiene dentro de sus propósitos la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresa

Así mismo la Ley 2294 de 2023 que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, denominado “Colombia Potencia Mundial de la Vida” incluye el Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, el cual tiene como objetivo promover el emprendimiento y el SENA

tiene dentro de sus fines apoyar a las microempresas en sus proceso y crecimiento lo que se refleja en el desarrollo económico de la región.

Cabe resaltar que, la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, estimó la intervención de la economía popular incorporando como mecanismo contractual las Asociaciones Público-Populares -APPo, y en razón a ello, estimó que las Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la Economía Popular y comunitaria. Por otra, la mencionada norma, incorpora los sistemas dinámicos de adquisición como un mecanismo autónomo para promover e incentivar la participación de los actores de la Economía Popular y Comunitaria en el Sistema de Compra y Contratación Pública.

Así mismo, para promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos; y la modalidad de contratación del proceso que es el de mínima cuantía y que en esta modalidad ha sido requerida la limitación a MiPymes, La subdirectora del CENTRO ASTIN limita a MiPymes Departamental el proceso No MC-VLL-ASTIN-032-2026.

Se firma en Santiago de Cali, al 22 de septiembre de 2026.

PAULO CESAR RAMÍREZ QUINTERO

Firmado digitalmente por PAULO CESAR RAMÍREZ QUINTERO
Fecha: 2026.09.22 09:50:50 -05'00'

PAULO CESAR RAMÍREZ QUINTERO
Subdirector (e) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria

Elaboró: Astrid Daniela Bernate Soto - Apoyo Gestión contractual C.E
Revisó y Proyectó: Ofir Liliana Trujillo Jordán- Apoyo Jurídico C.E.